

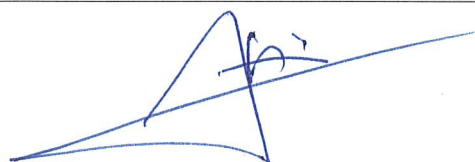
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

			TRÁMITE:	X
<b>Licencia de Construcción</b>			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para autorizar la construcción de los diferentes tipos de obras privadas o permisos para realizar obras que ocupen la vía pública, que puedan llevarse a cabo dentro del Municipio de Timilpan.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	TIM/DUOP/LC/2026			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 18.20 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México; Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Construcción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se pretende iniciar una construcción de cualquier tipo dentro del Municipio de Timilpan; o bien cuando sea notificada la construcción de una obra nueva por personal de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
A la solicitud de la Licencia de Construcción se acompañará como mínimo:			Título Segundo de las Licencias, permisos y constancias. Capítulo Primero de las Licencias de Construcción. Del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.24, 18.25, 18.26, 18.27 y 18.28.	
I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	Si	1 copia Simple		
II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;	Si	1 copia simple		
III. Localización del predio en ortofoto (Google, Earth, tamaño carta y a color). Así como medidas y colindancias.	Si	1 copia simple		
IV. De acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá:	Si	1 copia simple		
<b>A). Para obra nueva, así como para la ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de una obra existente:</b>	Si	1 copia simple	(Original para cotejo y copia para archivo).	



<p>1. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.</p> <p>2. Constancia de alineamiento y número oficial;</p> <p>3. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p> <p>4. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.</p> <p>5. Planos estructurales, firmados por el Director o Directora Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p> <p>6. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director o Directora Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p> <p><i>I. Arquitectónicos: plantas de distribución, cortes sanitarios, fachadas y planta de conjunto, con escala debidamente acotada y especificada;</i></p> <p><i>II. Estructurales: plantas de excavación, cimentación, entresijos y azoteas, con detalles y especificaciones de los armados;</i></p> <p><i>III. Instalaciones eléctricas: plantas de distribución, acometida, cuadro de cargas y diagrama unifilar, con detalles y especificaciones;</i></p> <p><i>IV. Instalaciones hidráulica y sanitaria: plantas de distribución, acometida y vertido, cortes e isométricos, con detalles y especificaciones; y</i></p> <p><i>V. Instalaciones especiales: plantas de distribución, cortes, isométricos, con detalles y especificaciones, referidos principalmente a detección y extinción de incendios, aire acondicionado, voz, datos y telefonía, gas y energía regulada.</i></p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1 copia Simple</p> <p>1 copia Simple</p> <p>1 copia Simple</p> <p>1 copia Simple</p> <p>1 copia simple</p>	
--	---	---	--

<p>7. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.</p>	Si	1 copia simple	
<p>8. Evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por la Comisión del Agua del Estado de México o autoridad competente, en su caso.</p>	Si	1 copia simple	
<p>9. Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>	Si	1 copia simple	
<p><b>B). Para modalidades de obra nueva, de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados:</b></p>			
<p>1. Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p>	Si	1 copia simple	
<p>2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;</p>	Si	1 copia simple	
<p>3. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;</p>	Si	1 copia simple	
<p>4. Licencia de uso del suelo;</p>	Si	1 copia simple	
<p>5. Croquis arquitectónico.</p>	Si	1 copia simple	
<p><b>C). Para demolición parcial o total:</b></p>			
<p>1. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler;</p>	Si	1 copia simple	
<p>2. Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el director Responsable de Obra. 228</p>	Si	1 copia simple	



3. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano.

**D). Para excavación, relleno o movimiento de tierras:**

1. Croquis de localización del área donde se va a realizar;
2. Memoria y programa del procedimiento respectivo.

**E). Para construcción de bardas:**

1. Croquis arquitectónico, indicando las dimensiones de la misma.

**F). Para obras de conexión a la red de agua potable y drenaje:**

1. Autorización de la conexión correspondiente;
2. Croquis de la obra a realizar.

**G). Para modificación del proyecto de una obra autorizada:**

1. Licencia de construcción y, en su caso, constancia de suspensión voluntaria de obra;
2. Planos de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según el caso, firmados por el director Responsable de Obra y/o por Corresponsable de Obra.
3. Tratándose de usos de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo.

**H). Para la construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones; anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales; así como instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico:**

1. Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por el director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.
2. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso;
3. Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto.

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple  
Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple



**6.** Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director o Directora Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.

- I. Arquitectónicos: plantas de distribución, cortes sanitarios, fachadas y planta de conjunto, con escala debidamente acotada y especificada;*
- II. Estructurales: plantas de excavación, cimentación, entrepisos y azoteas, con detalles y especificaciones de los armados;*
- III. Instalaciones eléctricas: plantas de distribución, acometida, cuadro de cargas y diagrama unifilar, con detalles y especificaciones;*
- IV. Instalaciones hidráulica y sanitaria: plantas de distribución, acometida y vertido, cortes e isométricos, con detalles y especificaciones; y*
- V. Instalaciones especiales: plantas de distribución, cortes, isométricos, con detalles y especificaciones, referidos principalmente a detección y extinción de incendios, aire acondicionado, voz, datos y telefonía, gas y energía regulada.*

Si

1 copia simple

**7.** Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.

Si

1 copia Simple

**8.** Evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por la Comisión del Agua del Estado de México o autoridad competente, en su caso.

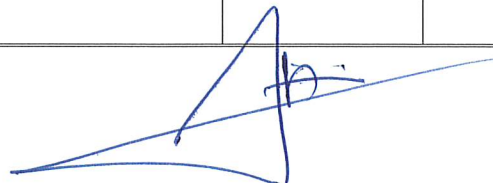
Si

1 copia simple

**9.** Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Si

1 copia Simple



**B). Para modalidades de obra nueva, de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados:**

1. Documento que acredite la personalidad del solicitante;
2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;
3. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;
4. Licencia de uso del suelo;
5. Croquis arquitectónico.

Si	1 copia simple
Si	1 copia simple
Si	1 copia simple
Si	1 copia simple
Si	1 copia simple

**C). Para demolición parcial o total:**

1. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler;
2. Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el director Responsable de Obra. 228
3. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano.

Si	1 copia simple
Si	1 copia simple
Si	1 copia simple

**D). Para excavación, relleno o movimiento de tierras:**

1. Croquis de localización del área donde se va a realizar;
2. Memoria y programa del procedimiento respectivo.

Si	1 copia simple
Si	1 copia simple

**E). Para construcción de bardas:**

1. Croquis arquitectónico, indicando las dimensiones de la misma.

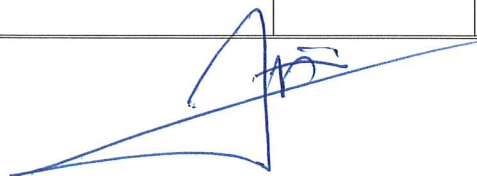
Si	1 copia simple
----	----------------

**F). Para obras de conexión a la red de agua potable y drenaje:**

1. Autorización de la conexión correspondiente;
2. Croquis de la obra a realizar.

Si	1 copia simple
Si	1 copia simple

**G). Para modificación del proyecto de una obra autorizada:**



<p>1. Licencia de construcción y, en su caso, constancia de suspensión voluntaria de obra;</p> <p>2. Planos de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según el caso, firmados por el director Responsable de Obra y/o por Corresponsable de Obra.</p> <p>3. Tratándose de usos de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo.</p> <p><b>H). Para la construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones; anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales; así como instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico:</b></p> <p>1. Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por el director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p> <p>2. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso;</p> <p>3. Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto.</p> <p><b>Tratándose de construcciones mayores de sesenta metros cuadrados o con claros mayores de cuatro metros, la solicitud de la licencia de construcción y los planos respectivos deberán contener la firma del Director responsable de la obra.</b></p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p>	
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>			
<p>Quedan exceptuadas de obtener la licencia de construcción a que se refiere el presente artículo, las obras que se ejecuten en bienes inmuebles que sean propiedad o posesión del Gobierno del Estado de México y destinados a la prestación de servicios públicos.</p> <p>A la solicitud de la Licencia de Construcción se acompañará como mínimo:</p> <p>I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p>II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;</p> <p>III. Localización del predio en ortófoto (Google, Earth, tamaño carta y a color). Así como medidas y colindancias.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1 copia Simple</p> <p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p>	<p>Título Segundo de las Licencias, permisos y constancias. Capítulo Primero de las Licencias de Construcción. Del Libro Décimo Octavo de las Construcciones, del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.24, 18.25, 18.26, 18.27 y 18.28.</p>

<p>IV. De acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá:</p>			(Original para cotejo y copia para archivo).
<p><b>A). Para obra nueva, así como para la ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de una obra existente:</b></p>			
<p>1. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.</p>	Si	1 copia Simple	
<p>2. Constancia de alineamiento y número oficial;</p> <p>3. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p>	Si	1 copia Simple	
<p>4. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.</p>	Si	1 copia Simple	
<p>5. Planos estructurales, firmados por el director o directora Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p>	Si	1 copia Simple	
<p>6. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el director o directora Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p>	Si	1 copia Simple	
<p><i>I. Arquitectónicos: plantas de distribución, cortes sanitarios, fachadas y planta de conjunto, con escala debidamente acotada y especificada;</i></p> <p><i>II. Estructurales: plantas de excavación, cimentación, entrepisos y azoteas, con detalles y especificaciones de los armados;</i></p> <p><i>III. Instalaciones eléctricas: plantas de distribución, acometida, cuadro de cargas y diagrama unifilar, con detalles y especificaciones;</i></p> <p><i>IV. Instalaciones hidráulica y sanitaria: plantas de distribución, acometida y vertido, cortes e isométricos, con detalles y especificaciones; y</i></p>			

<p>V. <i>Instalaciones especiales: plantas de distribución, cortes, isométricos, con detalles y especificaciones, referidos principalmente a detección y extinción de incendios, aire acondicionado, voz, datos y telefonía, gas y energía regulada.</i></p> <p><b>7.</b> Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente.</p> <p><b>8.</b> Evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por la Comisión del Agua del Estado de México o autoridad competente, en su caso.</p> <p><b>9.</b> Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1 copia Simple</p> <p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p>	
<p><b>B). Para modalidades de obra nueva, de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados:</b></p> <p><b>1.</b> Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p><b>2.</b> Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario;</p> <p><b>3.</b> Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;</p> <p><b>4.</b> Licencia de uso del suelo;</p> <p><b>5.</b> Croquis arquitectónico.</p> <p><b>C). Para demolición parcial o total:</b></p> <p><b>1.</b> Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler;</p> <p><b>2.</b> Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p>	

se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra. 228

**3.** Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano.

**D). Para excavación, relleno o movimiento de tierras:**

**1.** Croquis de localización del área donde se va a realizar;

**2.** Memoria y programa del procedimiento respectivo.

**E). Para construcción de bardas:**

**1.** Croquis arquitectónico, indicando las dimensiones de la misma.

**F). Para obras de conexión a la red de agua potable y drenaje:**

**1.** Autorización de la conexión correspondiente;

**2.** Croquis de la obra a realizar.

**G). Para modificación del proyecto de una obra autorizada:**

**1.** Licencia de construcción y, en su caso, constancia de suspensión voluntaria de obra;

**2.** Planos de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según el caso, firmados por el Director Responsable de Obra y/o por Corresponsable de Obra.

**3.** Tratándose de usos de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo.

**H). Para la construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones; anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales; así como instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico:**

**1.** Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por el Director

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

Si 1 copia simple

<p>Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p> <p>2. Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso;</p> <p>3. Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto.</p> <p><b>Tratándose de construcciones mayores de sesenta metros cuadrados o con claros mayores de cuatro metros, la solicitud de la licencia de construcción y los planos respectivos deberán contener la firma del Director responsable de la obra.</b></p>	<p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1 copia simple</p> <p>1 copia simple</p>	
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El interesado deberá acudir a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Edificio Anexo a Palacio Municipal, Calle Venustiano Carranza, esq. Calle Juan Aldama S/N Col. Centro Cabecera Municipal de Timilpan, Estado de México.</li> <li>2) Se le informa de los criterios y especificaciones del proyecto a construir y de qué documentos deberá presentar, otorgándole también el formato que deberá llenar para integrar su solicitud.</li> <li>3) El interesado llevará la documentación solicitada de acuerdo al tipo y a la modalidad de la obra.</li> <li>4) El servidor público revisará la documentación solicitada, original para cotejo y alguna para expediente, así como las copias.</li> <li>5) Una vez que ingresada la solicitud, con la documentación completa se verifican nuevamente para el proceso de realizar la Licencia de Construcción y se realiza la misma.</li> <li>6) El director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano revisa la Licencia y la firma es procedente.</li> <li>7) En caso de no ser procedente se le entregará un oficio donde se informe del porqué no se le autorizará la Licencia de Construcción y por ende no se permitirá la Construcción de la Obra, si así fuera el caso.</li> <li>8) El interesado, pasará a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para obtener su orden de pago.</li> <li>9) El interesado pasará a la Tesorería Municipal para realizar el pago correspondiente a dicho trámite.</li> </ol> <p>Se entregará copia de recibo de pago a la Dirección de obras Públicas y Desarrollo Urbano, para hacerle entrega de la Licencia de Construcción, en la que firmará una copia de la misma como acuse de recibido.</p>		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>09 días</p>		
<p>COSTO</p>	<p>A. Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra por metro cuadrado de construcción o fracción.</p> <p><b>\$ 5.87 PESOS (Costo por M2)</b></p> <p>B. Vivienda de interés social, casa habitación o</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><b>Art. 144 fracción X inciso A, numeral 2 y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</b></p> <p><b>Art. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.</b></p>

*edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.*

**\$ 11.73 PESOS  
(Costo por M2)**

*C. Vivienda popular, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.*

**\$ 35.19 PESOS  
(Costo por M2)**

*D. Vivienda media, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.*

**\$ 41.06 PESOS  
(Costo por M2)**

*E. Vivienda residencial, casa habitación o edificación en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción.*

**\$ 69.21 PESOS  
(Costo por M2)**

*F. Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado*

**Art. 144 fracción X inciso A, numeral 2 y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

**Art. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.**

**Art. 144 fracción X inciso A, numeral 2 y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

**Art. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.**

**Art. 144 fracción X inciso A, numeral 2 y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

**Art. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.**

	de construcción o fracción. \$ 78.59 PESOS (Costo por M2)		<p><b>Art. 144 fracción X inciso A, numeral 2 y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</b></p> <p><b>Art. 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.</b></p>		
	G. Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción.  \$ 57.48 PESOS (Costo por M2) (Vigencia del Costo hasta el 31 de diciembre de 2026).				
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
	X				
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	<b>Tesorería Municipal</b>				
OTRAS ALTERNATIVAS	<b>N/A</b>				
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
<p><b>Plazo del Sujeto Obligado (autoridad) para prevenir al solicitante: Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, cuando ésta esté incompleta o presente inconsistencias.</b></p> <p><b>Plazo del solicitante para cumplir con la prevención: 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación. (Si no cumple en el plazo, se tiene por no presentada la solicitud.)</b></p>					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Las licencias de construcción de inmuebles destinados a la actividad comercial o industrial de bajo impacto y que sean menores a 2,000 metros cuadrados, serán expedidas, en caso de proceder, en el plazo de un día hábil a partir de la recepción de la solicitud que reúna los requisitos de Ley. las obras que se ejecuten en bienes inmuebles que sean propiedad o posesión del Gobierno del Estado de México y destinados a la prestación de servicios públicos, quedan exceptuadas de obtener Licencia de Construcción.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	<b>N/A</b>				

DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Ayuntamiento de Timilpan			Dirección de obras Públicas y Desarrollo Social		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		ARQ. EDGAR SÁNCHEZ FLORES			
DOMICILIO					
CALLE	Edificio Anexo Municipal de Timilpan, Calle Venustiano Carranza, esquina calle Juan Aldama			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Col. Centro Cabecera Municipal de Timilpan, Estado de México	MUNICIPIO	Timilpan		
C.P.	50507	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 am – 17:00 hrs. Sábados de 9:00 am – 14:00 hrs.		
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	

712	712-125-5027	N/A	ha.timilpan@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
<b>DOMICILIO</b>				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué pasa si se empieza a construir sin la Licencia de Construcción?			
RESPUESTA:	Puede hacerse acreedor a una sanción o multa dependiendo del tipo de construcción, o bien suspensión o clausura definitiva de las obras que no estén reguladas.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tengo que acudir de manera personal a realizar el trámite?			
RESPUESTA:	Sí, el trámite es personal			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es la garantía de tener una Licencia de Construcción?			
RESPUESTA:	Protege la inversión en la obra, considerándose este como un documento legal para que en caso de siniestro se puedan cubrir daños por pérdidas económicas.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>				
<a href="https://www.timilpan.gob.mx/registro-municipal-de-tramites-y-servicios">https://www.timilpan.gob.mx/registro-municipal-de-tramites-y-servicios</a>				

<p>ELABORÓ:</p>  <p><b>ARQ. MARICELA MONROY ESCOBAR</b> AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p><b>ARQ. EDGAR SÁNCHEZ FLORES</b> DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>17/FEBRERO/2026.</p>
---	---	--